

COPIA



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-68-2023/AGCL/yydv
Guatemala, 23 de junio de 2023.

Asunto: Recomendaciones del Informe de monitoreo a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), Ministerio Público (MP) y Dirección General de la Policía Nacional Civil (DG-PNC), sobre la protección y seguridad en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Licenciado

Ramiro Alejandro Contreras Escobar

Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, realizó una supervisión a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), Ministerio Público (MP) y Dirección General de la Policía Nacional Civil (DG-PNC), sobre la protección y seguridad en casos de ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe en ese momento de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- Al tenor de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 100-2020, con relación a coordinar con "dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país", se recomienda continuar con el seguimiento a todas las medidas de protección a favor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Considerar una ruta interna que indique la forma en la que COPADEH debe orientar el seguimiento a las medidas de protección nacionales e internacionales a favor de personas defensoras de derechos humanos, así como su coordinación con la institucionalidad del Estado.





- c) Realizar procesos educativos en derechos humanos a servidoras y servidores públicos, sobre:
 - El derecho a defender derechos humanos
 - Protección de las personas defensoras de derechos humanos.
- d) Realizar las acciones oportunas encaminadas a considerar la habilitación para el público, de la plataforma digital denominada Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos –SIMOREG-

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos



c.c. archivo